

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 14 Abril 1928.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Núm. 574

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas dentro del plazo legal contra la relación de aspirantes admitidas a las oposiciones restringidas para cubrir sueldos vacantes del Escalafón general del Magisterio, publicada en las «Gacetas» de 18 y 21 de Febrero último y por orden de 1.º del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se estimen las siguientes reclamaciones por haber justificado en ellas defectos u omisiones de que adolecían sus expedientes y otros extremos, quedando modificadas sus puntuaciones totales de la siguiente forma.

Núm. 4.—Doña Pilar Arnáu Alon-

so; los apellidos son como se indican.

Núm. 22.—Doña Magdalena Sintés, 40 puntos; se le adjudica el número 25 bis.

Núm. 66.—Doña Rosa Moral, 36 puntos; se le adjudica el núm. 53 bis.

Núm. 81.—Doña Dolores Pascual, 36 puntos, se le adjudica el número 61 bis.

Núm. 92.—Doña Ildefonsa Campo, 32 puntos se le adjudica el número 94 bis.

Núm. 115.—Doña Rosa Buján, 32 puntos; se le adjudica el núm. 100 bis.

Núm. 139.—Doña Eufemia de la Cuesta, 44 puntos; se le adjudica el núm. 16 bis.

Núm. 146.—Doña Matilde Montero, 43 puntos; se le adjudica el número 20 bis.

Núm. 175.—Doña Francisca Ortiz, 29 puntos; se le adjudica el número 144 bis.

Núm. 183.—Doña Vicenta de la C. Fernández, 28 puntos; se le adjudica el número 152 bis.

Núm. 119.—Doña Macrina Fuentes, 31 puntos; se le adjudica el número 105 bis. No puede aspirar a 5.000 pesetas por no contar tres años de servicios en 3.500, como determina el apartado b) del número 2.º de la Real orden de convocatoria.

Núm. 215.—Doña Enriqueta Barba, 26 puntos; se le adjudica el número 177 tris.

Núm. 216.—Doña Santiago A. Ba-

rrera, 26 puntos; se le adjudica el número 177 cuatrís.

Núm. 217.—Doña Manuela López, 26 puntos; se le adjudica el número 191 tris.

Núm. 221.—Doña Felisa Arambilet, 26 puntos; se le adjudica el número 177 bis.

Núm. 234.—Doña Martina Echarri, 26 puntos; se le adjudica el número 181 bis.

Núm. 253.—Doña Matilde López Díez, 26 puntos; se le adjudica el número 191 bis. El nombre y los apellidos son como se indica.

Núm. 293.—Doña Ana María Arcas, 20 puntos; se le adjudica el núm. 304 bis. Revisada su hoja de servicios, su verdadera puntuación es la que ahora se indica, sin que se le pueda contar el tiempo que pretende conforme al apartado e) del número 2.º de la Real orden de convocatoria.

Núm. 301.—Doña Dorotea Blanco, 34 puntos; se le adjudica el número 74 bis.

Núm. 383.—Doña María de los Dolores Pérez de Gracia y Mesa; los apellidos son como se indican.

Núm. 384.—Doña María del Rosario Guardado Pesado; sus apellidos son como se indican.

Núm. 393.—Doña Lucía Lucha García; en el apartado c) le corresponden dos puntos, si bien el total no altera.

Núm. 431.—Doña Desamparados Páez, 18 puntos; se le adjudica el número 405 bis.

Núm. 432 Doña María A. Salinas, 18 puntos; se le adjudica el número 416 bis.

Núm. 442.—Doña Doménica Ariz, 18 puntos; se le adjudica el número 355 bis.

Núm. 460.—Doña María Guadalupe Badenes, 16 puntos; se le adjudica el núm. 441 bis.

Núm. 482.—Doña Paz Monforte, 16 puntos; se le adjudica el número 455 bis.

Núm. 487.—Doña Elvira Richard, 16 puntos; se le adjudica el número 454 bis.

Núm. 501.—Doña María Cruz Comas, 18 puntos; se le adjudica el número 366 bis.

Núm. 565.—Doña María Antonia Vidal; sirve en Molezuellas de Carballeda (Zamora).

Núm. 570.—Doña María Azaustre, 18 puntos; se le adjudica el núm. 357 bis.

Núm. 589.—Doña Rosario Jiménez, 12 puntos; se le adjudica el número 531 bis.

Núm. 622.—Doña Magdalena Castro, sirve en Huétor-Vega (Granada).

Núm. 632.—Doña Gloria Revestido, 20 puntos; se le adjudica el número 334 bis.

2.º Que se incluya en la relación de aspirantes al sueldo de 4.000 pesetas a las siguientes Maestras por haber justificado tener derecho a ello o completado sus expedientes.

Doña Santas Núñez Salinero, Maes-

tra de Móstoles (Madrid): apartado a), 13 puntos; b), 13; c), 2; total, 28 puntos. Se le adjudica el núm. 157 bis.

Doña Dolores Sáiz Tamallo, de Villanueva de las Carretas (Burgos): apartado a), 14 puntos; b), 9; c), 2; total 25 puntos. Se le adjudica el número 104 bis.

Doña María Patrocinio López LaRoda (Albacete): apartado a), 14 puntos; b) 9; c), 1; total, 24. Se le adjudica el núm. 218 bis.

Doña Pilar Salvo Jiménez, excedente de Cervera del Río Alhama (Logroño): apartado a), 9 puntos; b), 9; c), 2; total, 20 puntos. Se le adjudica el núm. 339 bis.

Doña Filomena González Fernández, de Campo y Santibáñez (León): apartado a), 8 puntos; b), 8; c), 2; total, 18. Se le adjudica el número 379 bis.

Doña María Simó Perpillá; apartado a), 8 puntos; b), 8; c), 2; total 18. Se le adjudica el número 423 bis.

Doña Isabel de la Torre: apartado a), 8 puntos; b), 7; c), 2; total 17 puntos. Se le adjudica el número 437 bis.

Doña Encarnación Llairó: apartado a), 11 puntos; b), 3; c), 1; total, 15. Se le adjudica el número 455 tris.

Doña Rosa Angela Cazcarro Dorrenoda, de Albarda del Aljarafe (Sevilla): apartado a), 6 puntos; b), 6; c), 2; total, 14. Se le adjudica el número 467 bis.

Doña Cirila Ubaldina García Díaz; apartado a), 5 puntos; b), 5; c), 2; total, 12 puntos. Se le adjudica el número 526.

Doña María Teresa Muñoz y Gaspar; apartado a), 5 puntos; b), 5; c), 2; total, 12 puntos. Se le adjudica el número 538 bis.

Doña Esperanza Pérez: apartado a), 5 puntos; b), 5; c), 2; total, 12 puntos. Se le adjudica el núm. 545 bis.

Doña Paula Unzué; apartado a), 5 puntos; b), 5; c), 2; total, 12 puntos. Se le adjudica el núm. 559 bis.

Doña María de la Blanca Montalvo y Tejada, Maestra excedente de Fuentes de Jiloca (Zaragoza): apartado a), 4 puntos; b), 4; c), 3; total, 11. Se le adjudica el núm. 571 bis.

Doña Estrella Cortichs y Viñals, de San Martín de Centellas (Barcelona): apartado a), 4 puntos; b), 4; c), 2; total, 10 puntos. Se le adjudica el número 581 bis.

Doña María Antonia Muñoz Ruiz Castillo, Maestra excedente de Villa de Don Fadrique (Toledo): apartado a), 4 puntos; b), 4; c), 2; total, 10 puntos. Se le adjudica el número 599 bis. Esta interesada figura sin número al final de la relación de 4.000 pesetas, repetida por error quedando anulado donde se consigna Puebla de Don Fadrique (Granada).

Doña Dolores Palma López, de Guadalcanal (Sevilla); apartado a), 4 puntos; b), 4; c), 2; total, 10 puntos. Se le adjudica el núm. 601 bis.

Doña Avelina Dolz Marín excedente de Villarejo, Sobrehuerta (Cuenca); apartado a), 6 puntos; b), 1; c), 1 total, 8. Se le adjudica el núm. 619 bis.

Doña Pilar Fernández y Fernández; apartado a), 3 puntos; b), 3; c), 2

total 8. Se le adjudica el número 624 bis.

Doña Encarnación Monjas, de Tomelloso (Ciudad Real): apartado a), 8, b), 8; c), 2; total 18 puntos. Se le adjudica el número 399 bis.

3.º Que se desestimen las siguientes reclamaciones:

Por no justificar tener hecho el depósito de los títulos que alegan o no estar comprendidos los mismos en el apartado c), del número 7.º de la Real orden de convocatoria; las de doña Angeles C. Ramacha, núm 201; doña Concepción Blázquez, núm 492; doña Paulina Fernández, núm. 372; doña María Guadalupe Gete, núm. 447; doña Julia Bermejo, núm. 516; doña Laura Vidal; núm. 620; doña María Onsarbe, núm. 405; y doña Mariana Arrieta, núm. 577.

Igualmente se desestiman las de doña Fermina Rico, núm. 44, porque la Sección de Zaragoza hace constar que el título Superior no está justificado o sea con arreglo al plan de 1901; la de doña María Neupaner, núm. 130, porque revisada su hoja de servicios resulta estar bien puntuada; la de doña Anunciación Martínez, porque en 30 de Junio de 1927 contaba con once años, once meses y diez días de servicios en propiedad las de doña Lnisia Rodríguez y doña Isabel Redondo, números 334 y 336, porque la formación de las reclamaciones de aspirantes a los diferentes sueldos se ha llevado a efecto conforme determina el núm. 7.º de la Real orden de convocatoria; la de doña Margarita Sasyre, núm. 633, porque los servicios a los efectos de la puntuación se cuenta hasta el 30 de Junio de 1927; la de doña María del Pilar Planas, número 486, porque el orden de colocación en las listas, dentro de la misma puntuación, para nada influyen en la oposición, aunque se observe alguna alteración en el orden alfabético de apellidos; la de doña María Araceli Luzziaga, número 319, porque las aspirantes que disfrutan 3.500 pesetas están bien puntuadas conforme al número 3.º de la circular de 23 de Julio último, la de doña Ana Generés, número 434, porque en 30 de Junio anterior contaba con ocho años, once meses y siete días de servicios en propiedad.

4.º Que se excluyan de la relación de aspirantes al sueldo de 4.000 pesetas a doña Juana Bravo García y doña Juana Sánchez Jiménez, que figuran al final de la misma sin número

por no haber completado sus expedientes con los documentos que se les reclama en la Orden de 1.º de Febrero último.

5.º Que con las variaciones y eliminaciones anteriores indicadas se declaren como admitidas a las referidas oposiciones y sueldo de 4.000 pesetas a las Maestras que se consignan en la relación publicada en las Gacetas de 18 y 21 del pasado mes de Febrero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1928.

CALLEJO

Señor director general de Primera enseñanza.

REALES ORDENES

Núm. 597

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ondara (Alicante), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela graduada, con cuatro secciones, para niños, con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto don Vicente Valls y Gadea:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas informa que los locales representados en los planos reúnen en general las condiciones técnico-higiénicas exigidas para este género de edificios, debiendo tener en cuenta, al proceder a la construcción, el número reglamentario de W. C., etc., que determinan las disposiciones vigentes:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Real decreto de 17 de Diciembre de 1922, las instrucciones aprobadas por Real orden de 26 de Enero de 1923 y lo establecido en el Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que con la modificación propuesta por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto don Vicente Valls y Gadea, para la construcción por el Ayuntamiento de Ondara (Alicante) de un edificio con destino a Escuela graduada, con cuatro secciones, para niños.

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subven-

ción de 10.000 pesetas por cada una de las Secciones de la Escuela graduada que se menciona abonándose la totalidad de dicha subvención o sea la suma de 40.000 pesetas, después de terminadas e inspeccionadas las obras, en la forma que se determine al resolver en su día sobre la concesión definitiva de este auxilio; y

3.º Que cuando la construcción del edificio se halle en las condiciones que señala la Real orden de 27 de Agosto de 1927 (Gaceta del 1.º de Septiembre), deberá el Ayuntamiento comunicarlo a este Ministerio, a fin de que se gire la oportuna visita de inspección por un Arquitecto escolar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Núm. 587

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta», la plaza de profesor o profesora especial de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Alicante, dotada con el sueldo o gratificación anual de 3.000 pesetas.

2.º Sólo pueden aspirar a dicha plaza los profesores o profesoras especiales de Música de Escuelas Normales que desempeñen su cargo en propiedad.

3.º Será condición de preferencia para la resolución del concurso haber ingresado por oposición en el Profesorado especial de Música y dentro de estas circunstancias el mayor tiempo de servicios. Para los solicitantes que procedan de la misma oposición se tendrá en cuenta el número de orden con que figuran en la propuesta formulada por el Tribunal calificador.

4.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, dentro del plazo indicado, acompañadas de las hojas de servicios y por conducto de la Dirección de la Escuela en que sirven.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 588

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de tras-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

lado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta», la plaza de profesor o profesora especial de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Segovia, dotada con el sueldo o gratificación anual de 3.000 pesetas.

2.º Sólo pueden aspirar a dicha plaza los profesores o profesoras especiales de Música de Escuelas Normales, que desempeñen su cargo en propiedad.

3.º Será condición de preferencia para la resolución del concurso haber ingresado por oposición en el Profesorado especial de Música, y dentro de esta circunstancia el mayor tiempo de servicios. Para los solicitantes que procedan de la misma oposición se tendrá en cuenta el número de orden con que figuran en la propuesta formulada por el Tribunal calificador.

4.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, dentro del plazo indicado, acompañadas de las hojas de servicios y por conducto de la Dirección de la Escuela, en que sirven.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 591

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Palma de Mallorca entre Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 592

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la petición de la Directora de los jardines de la Infancia, de Madrid, en la cual manifiesta que deseando el Profesorado de dicha Escuela conocer las bellezas artísticas de España y habiendo verificado ya excursiones a Córdoba y Sevilla, desean completar este estudio con una excursión a Granada, por lo que solicita realizar esta excursión con un grupo de profesoras y niñas en número de 14, durante ocho días, para cuyos gastos pide, según presupuesto que presenta, la cantidad de 2.100 pesetas:

Considerando el interés de los viajes con fines pedagógicos para aumentar la cultura general y artística de los maestros y alumnos:

Considerando que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para estas atenciones:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se autorice a la Directora de los Jardines de la Infancia, de Madrid, para realizar el viaje a Granada en las condiciones que solicita, concediéndole para los gastos del mismo la cantidad de 2.100 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º del presupuesto vigente de este Departamento a nombre de doña María Luisa Ramos, Directora de la expresada Escuela, quien justificará la inversión de dicha suma con arreglo a las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.454

El señor Coronel Presidente de la Junta de clasificación y revisión, me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan, declarados prófugos del reemplazo del año actual, por el cupo de Priego de esta provincia.

Número 26.—Antonio Barea Pérez, hijo de Antonio y Araceli.

Número 28.—Francisco Bermudez Alba, hijo de Francisco y Francisca.

Número 34.—Manuel Cáliz Osuna, hijo de Francisco y Encarnación.

Número 87.—Juan Heredia López, hijo de Juan y Dolores.

Número 91.—Francisco Hidalgo Ordoñez, hijo de Enrique y Rosario.

Número 106.—Antonio Lopera Quesada, hijo de Juan y María Josefa.

Número 120.—Pedro Marsana Montoro, hijo de Pedro y Carmen.

Número 124.—Rafael Merida Macías, hijo de José y Dolores.

Número 149.—Tomás Ortega Ordoñez, hijo de Francisco y Carmen.

Número 154.—José Ortiz Nieto, hijo Aniceto y Josefa.

Número 157.—Felipe Pacheco Macía, hijo de Francisco y Ana.

Número 163.—José María Parraga Olmedina, hijo de Carolina.

Número 174.—Juan Pulido Guijarro, hijo de Antonio y de Rita.

Número 176.—Francisco Ramírez Escobar, hijo de Francisco y Encarnación.

Número 182.—Rafael Rodríguez Viola, hijo de Miguel y Carmen.

Número 207.—Antonio José Serrano López, hijo de Cecilia.

Número 209.—Atanasio Serrano Plaza, hijo de Félix y de María Salomé.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi autoridad, se proceda a la busca y captura de los mencionados individuos, y caso de ser habidos, ingresarán en la Cárcel a disposición de la autoridad que los reclama, y me darán cuenta.

Córdoba 12 de Abril de 1928.—El Gobernador Civil, ANTONIO ALMAGRO MENDEZ.

Circular núm. 1.468

El Sr. Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan, declarados prófugos del Reemplazo del año actual, del cupo de Pozoblanco.

Número 2.—José Aliceda Lozano, hijo de Manuel e Irene.

Número 27.—Francisco Ciudad Segura, hijo de Santiago y Ana.

Número 46.—Juan R. Fernández Moreno, hijo de Manuel y María Luisa.

Número 110.—Antonio Romero García, hijo de Pedro y Juana.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad, se proceda a la busca y captura de los mencionados individuos, y caso de ser habidos, ingresarán en la cárcel a disposición de la Autoridad que los reclama, y me darán cuenta.

Córdoba 11 de Abril de 1928.—El Gobernador Civil, ANTONIO ALMAGRO MENDEZ.

ESTADISTICA

Circular núm. 1.480

El Sr. Teniente Coronel, Jefe de Estadística, de la 4.ª Zona Pecuaría, en esta capital, con fecha 7 del actual, me dice:

«Excmo. Sr.—Tengo el honor de participar a V. E. que a pesar de las circulares que su superior autoridad se ha dignado insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los Ayuntamientos de Los Moriles, Valenzuela, Cabra, Belmez, Blazquez, Fuente Obejuna, Villaharta, Almodóvar del Río, Palma del Río, Posadas, Fuente Tójar y La Rambla, no han tenido a bien remitir cumplimentado el Censo de Cría Caballar y Mular, no obstante de que, el plazo de envío a esta Jefatura de Estadística, finalizó en fin de Febrero próximo pasado, por cuya circunstancia me permito suplicar a V. E. con el mayor respeto, se dignen, nuevamente, interesar de los referidos Ayuntamientos, que con la mayor urgencia, remitan el Censo que nos ocupa por estar así ordenado por la Superioridad».

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que, por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos

ya citados, se envíen, al citado Jefe militar, dentro del plazo de 5.º día el Censo de Cría Caballar y Mular ya referido, esperando no demoren su envío, en bien del servicio.

Córdoba 14 de Abril de 1928.—El Gobernador Civil, ANTONIO ALMAGRO.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.828

Núm. 1.476

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Buenestado Cabrera, vecino de Conquista se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 7 de Abril de 1928, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Española», de mineral bismuto, sita en el término de Montoro y paraje llamado Umbrías del Campillo de Torrubia, propiedad de la señora viuda de Angel Muñoz, que linda al N. y E. con el río Guadalmez.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Abril de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un afloramiento de pizarra a la parte S de la vereda que se lleva para ir a la Zarzadilla Alta a 35 metros al E. de un afloramiento de pizarra que cruza dicha vereda y a 10 metros al S. E. del río Guadalmez y desde dicho punto de partida en dirección N. E. se medirán 8 metros y primera estaca; de esta dirección N. O. 30 metros 2.ª estaca; de esta en dirección S. O. 200 metros 3.ª estaca; de esta en dirección S. E. 100 metros 4.ª estaca; de esta en dirección S. O. 400 metros 5.ª estaca; de esta dirección S. E. 300 metros 6.ª estaca; de esta dirección N. E. 600 metros 7.ª estaca y de esta al punto de la primera estaca en dirección N. O. 370 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. El Norte es el verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Núm. 1.478

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Rafael Vilaplana Cutiérrez, vecino de Montilla, se ha solicitado permiso para establecer en dicha ciudad en el paraje llamado Cerrillo del Palomar, un local para almacenamiento de explosivos

vos con una capacidad máxima de veinte cajas de veinticinco kilos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de explosivos de veinticinco de Junio de mil novecientos veinte y Real decreto de diez de Marzo de mil novecientos veinticinco, para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia en el término de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Córdoba a catorce de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Núm. 1479

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Leopoldo Fernández Ortiz, vecino de Puente Genil, se ha solicitado permiso para establecer en las inmediaciones de dicha población, un local para almacenamiento de explosivos con una capacidad máxima de doce cajas de veinticinco kilos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de Explosivos de veinticinco de Junio de mil novecientos veinte y Real decreto de diez de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia en el término de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Córdoba a catorce de Abril de mil novecientos veinte y ocho.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1466

Aprobado de manera definitiva por la Comisión permanente del Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 30 de Marzo último la matrícula formada para la exacción del impuesto sobre carruajes de lujo en concepto de posesión, el cual grava solo los coches de tracción de sangre, por el presente se hace público, que la misma queda de manifiesto por ocho días en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal para que los interesados puedan examinarla y entablar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas ante el Tribunal económico administrativo provincial en el plazo de quince días a partir del siguiente en que termine el de exposición.

Córdoba 12 de Abril de 1928.—Pedro Villoslada.

Núm. 1467

Don Francisco Usano Rajas, Auxiliar de recaudación en periodo de apremio del Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubierto por el concepto de circulación de coches de lujo, correspondientes al año de 1927 los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza, quedan incursos en el apremio de primer grado que consiste en el 10 por ciento de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia incurrirán en el segundo grado de apremio.

Y para su inserción en el mismo expido el presente en Córdoba a dos de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Auxiliar, Francisco Usano.—V.º B.º: El Alcalde, P. Villoslada.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1358

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de primera instancia de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que por don Antonio Ortega Molina, mayor de edad, casado, labrador, vecino de esta villa, se ha presentado solicitud para acreditar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad, el dominio de las siguientes fincas:

Una casa en la calle Nueva, sin número, de la Aldea de Ojuelos Bajos, con ocho metros de fachada por doce de fondo, o sean noventa y seis metros cuadrados, y consta de dos cuerpos, tres habitaciones, zaguan, cocina y corral, y linda por la derecha entrando con otra de doña Cruz Morillo, izquierda con pajar de Tomás Bertiar, y espalda con el corral de la casa de Antonio Ortega Arenas, siendo su valor el de cuatrocientas pesetas.

Un solar en la misma Aldea de Ojuelos Bajos, de seis metros de ancho por doce de largo o sean setenta y dos metros cuadrados y linda por su derecha con casa de Gabriel Tena, izquierda doña Cruz Morillo y espalda Santos Camacho, su valor cien pesetas.

Las expresadas fincas, las adquirió el recurrente por herencia de su padre Antonio Ortega Arenas, a cuyo favor se encuentran inscritas en el Registro de la propiedad de este partido.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda

perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho, a cuyo efecto se insertará este edicto tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Dado en Fuente Obejuna a ocho de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

MONTORO

Núm. 1464

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por don Perfecto Barrero Fernández, de un exceso de cabida de terreno, compuesto de mil cuatrocientas setenta y nueve hectáreas, ochenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas, pertenecientes a la finca dehesa llamada Navalalmoheda, situada en la sierra de este término, poblada de monte bajo, con jaras, cascajo, lentisco, arraijan, madroño y otros arbustos, con bastantes chaparros, acebuches, viñas, olivas y frutales, con varias casas de campo y zahurdas en su interior, entre ellas las casas denominadas Viñas, Chaparro y Piruetanar, linda al Norte con propiedad de don José Yezpez Madero, al Este propiedad de don Antonio lilescas y el río de la Yegua, al Sur con el río de la Yegua y al Oeste con propiedad de don José Antonio Díaz Moreno, de don Diego del Río, el arroyo de las Puertas, propiedad de los herederos de don Vicente Ortiz, olivos de la Duquesa de Sevillano y con la carretera que conduce al puente del río de la Yegua. La totalidad de la dehesa se halla atravesada por el camino de Marmolejo a Navalalmoheda, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho si les conviniere; pues así lo tengo acordado en el expediente que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia del don Perfecto Barrero Fernández, sobre información de dominio de dicho exceso de cabida.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Dado en Montoro a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez de primera instancia, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

OBEJO

Núm. 1431

EDICTO

Don Sebastián Pedrajas Sabariego, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal

suplente de este Juzgado la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del poder judicial y a turno de traslado conforme al artículo 5.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920, dentro del término de 30 días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

Haciéndose presente a la vez que si durante dicho plazo no fuere solicitado dicho cargo por ningún Secretario suplente en ejercicio, quedará abierto sin necesidad de nuevo anuncio otro concurso durante los quince días posteriores, para que pueda ser solicitada libremente dicha vacante por quienes se conceptúen con aptitudes a tenor de la referida Ley Orgánica del poder judicial.

El pueblo consta de quinientos ochenta vecinos.

Los aspirantes a dicho cargo acompañarán a la solicitud.

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral.

Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme al reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Obejo a quince de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.—Sebastián Pedrajas.—P. S. M. El Secretario, Fermín Molero.

MONTORO

Núm. 1439

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente en este Juzgado el procesado por delito de hurto Rafael Arroyo Ortuño, de 32 años, soltero, arriero, hijo de Francisco y Juana, natural y vecino de Torre del Campo, calle Mosca número 9, cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 167 del año 1926, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 1.º de Abril de 1928.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Imprenta de la Casa de Socorro-Basplén